



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 149-2023-UNACH

Chota, 24 de agosto de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 183-2023-EF, de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de las universidades públicas, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, para el período de agosto a diciembre del presente año, y el Informe N° 206-2023-UNACH/OPP-FRIV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda; asimismo, en inciso b) del numeral 21.2 se establece que Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 96 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público;

Que, el numeral 1 de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2023, de lo establecido en el artículo 6 de la referida norma, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas; asimismo, señala que el referido incremento se efectúa en dos oportunidades, en los meses de abril y agosto del Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 2 de la citada Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, para efectos de financiar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, se autoriza al Ministerio



Universidad Nacional Autónoma de Chota



de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 183-2023-EF Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 39 215 380,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, para el período de agosto a diciembre del presente año;

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 183-2023-EF- Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo previsto en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento e incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios, lo cual asciende a la suma de S/174 055,00;

Que, con Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo de 2023, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2023-EF, por un monto S/174,055.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 550. Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0066. Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	: 3000784. Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	: 5005857. Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUNCION	: 22. Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 048. EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	: 0109. EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	: 0188104. EJERCICIO DE LA DOCENCIA



Universidad Nacional Autónoma de Chota



UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL S/ 174,055.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 174,055.00

TOTAL PLIEGO S/ 174,055.00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Dirección General de Administración
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000362

MES: AGOSTO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 24/08/2023

FECHA: 24/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | 149-2023-UNACH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 183-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE LOS RECURSOS SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 183-2023-EF SEGUN ANEXO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0009 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		174,055
00 RECURSOS ORDINARIOS		174,055
5 GASTOS CORRIENTES		174,055
2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO		159,560
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		14,495
TOTAL:		174,055

